



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN  
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
LEGAL**

**PRACTICADA AL  
CONGRESO NACIONAL**

**INFORME  
N° 002-2021-DGSD-GASGIPSCI-CN-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**CONGRESO NACIONAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
N° 002-2021-DGSD-GASGIPSCI-CN-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2018  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN  
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A	MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D	BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E	OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-4
F	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	5
G	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
H	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

### **CAPÍTULO II**

#### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A	INFORME	7
B	EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8

### **CAPÍTULO III**

A	INFORME DE CONTROL INTERNO	10-11
B	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12-17

### **CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A	INFORME DE LEGALIDAD	19
B	CAUCIONES	20
C	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	20
D	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	20-25

### **CAPÍTULO V**

#### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	27
----	---	----

## **CAPÍTULO VI**

A	HECHOS SUBSECUENTES	29
---	---------------------	----

## **CAPÍTULO VII**

A	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	31
---	---	----

## **ANEXOS**

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La auditoría financiera y cumplimiento legal practicada al Congreso Nacional (CN), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2021 y de la Orden de Trabajo N° 002-2021-DGSD-GASGIPSCI del 10 de agosto de 2021.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz que asegure la confiabilidad de los informes de los estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de Probidad y Ética Pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en los siguientes objetos del gasto: Servicios Personales (Sueldos Básicos (Diputados/Empleados), Décimo Cuarto Mes (Ex Diputados), Sueldos Básicos (Contratos), Décimo Tercer Mes (Contratos), Décimo Cuarto Mes (Contratos), Otra Asistencia Social al Personal, Beneficios y Compensaciones; Servicios no Personales (Telefonía Celular, Alquiler de Equipo de Transporte Tracción y Elevación (Terrestre), Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, Alquiler de Espacios de Comunicación, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Inst. varias, Limpieza Aseo y Fumigación, Servicios de Capacitación, Servicios de Informática y Sist. Computarizados, Otros Servicios Técnicos Profesionales, Servicios de Transporte (Depreciación Dip.), Primas y Gastos de Seguros, Publicidad y Propaganda, Pasajes Nacionales, Pasajes al Exterior, Viáticos Nacionales (Seguridad Especial), Viáticos Nacionales (Presidencia CN, Viáticos Nacionales (Diputados), Viáticos al Exterior, Ceremonial y Protocolo); Materiales y Suministros (Alimentos y Bebidas para Personas, Productos de Artes Gráficas, Diésel, Otros Repuestos y Accesorios Menores); Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones) Equipo para Computación; Transferencias (Ayuda Social a Personas, Ayuda Social a Personal (Diputados), Donaciones a Gobiernos Locales

(Municipalidades).

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Congreso Nacional, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados, utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Examinamos los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de las mismas, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados del Congreso Nacional.
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Verificamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como ser facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, etc.
4. Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre la ejecución presupuestaria del Congreso Nacional (CN), por el período 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables al Congreso Nacional (CN).

## C. OPINIÓN

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores del Congreso Nacional, estas son:

1. El Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes del Congreso Nacional no se encuentra actualizado.
2. Planillas de pagos de viáticos fijos mensuales a diputados, se encuentran sin nombre, sin firma y sello del empleado responsable de su elaboración.
3. Algunos bienes del Congreso Nacional no se encuentran identificados.
4. El auxiliar contable presenta datos e información registrados erróneamente.
5. Algunos pagos se registraron en objetos del gasto que no corresponde.
6. El Congreso Nacional no ha emitido el Reglamento de Personal.
7. Liquidaciones de viáticos que fueron presentadas fuera del tiempo establecido según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje.
8. No se adjuntó al expediente de liquidaciones de ayudas sociales a personas la copia de identidad de algunos beneficiarios.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaría presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia. Los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaría y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Este informe contiene opiniones, comentarios conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación del informe, lo siguiente: (1) Plan de Acción con un período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación, del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de diciembre de 2021

**Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa (DGSD)

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2021 y de la Orden de Trabajo N° 002-2021-DGSD GASGIPSCI del 10 de agosto de 2021.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivos Específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad;
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la ejecución presupuestaria, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva;
3. Comprobar que los desembolsos efectuados corresponden a transacciones propias de la entidad;
4. Comprobar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados;
5. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a los servicios efectivamente recibidos;
6. Comprobar la veracidad de los desembolsos efectuados en concepto de pagos por servicios no personales.
7. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución;
8. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
9. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación;
10. Confirmar la veracidad del proceso establecido según normativa interna y de las Disposiciones Generales del Presupuesto en las compras de materiales y suministros;
11. Verificar el cumplimiento de los procedimientos legalmente establecidos de los pagos efectuados en concepto de Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones);
12. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros asignados para Ayudas Sociales a Personas y Ayudas Sociales para Diputados;

13. Confirmar el proceso de las liquidaciones presentadas por los Diputados y Gobiernos Locales en concepto de Ayudas Sociales y Transferencias.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en los siguientes objetos del gasto: Servicios Personales (Sueldos Básicos (Diputados/Empleados), Décimo Cuarto Mes (Ex Diputados), Sueldos Básicos (Contratos), Décimo Tercer Mes (Contratos), Décimo Cuarto Mes (Contratos), Otra Asistencia Social al Personal, Beneficios y Compensaciones; Servicios no Personales (Telefonía Celular, Alquiler de Equipo de Transporte Tracción y Elevación (Terrestre), Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, Alquiler de Espacios de Comunicación, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Inst. varias, Limpieza Aseo y Fumigación, Servicios de Capacitación, Servicios de Informática y Sist. Computarizados, Otros Servicios Técnicos Profesionales, Servicios de Transporte (Depreciación Dip.), Primas y Gastos de Seguros, Publicidad y Propaganda, Pasajes Nacionales, Pasajes al Exterior, Viáticos Nacionales (Seguridad Especial), Viáticos Nacionales (Presidencia CN, Viáticos Nacionales (Diputados ), Viáticos al Exterior, Ceremonial y Protocolo); Materiales y Suministros ( Alimentos y Bebidas para Personas, Productos de Artes Gráficas, Diésel, Otros Repuestos y Accesorios Menores); Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones) Equipo para Computación; Transferencias (Ayuda Social a Personas, Ayuda Social a Personal (Diputados), Donaciones a Gobiernos Locales (Municipalidades).

### **D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Las actividades del Congreso Nacional (CN), se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados del Poder Legislativo, Ley General de la Administración Pública, Acuerdos y Decretos aplicables al Congreso Nacional.

### **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

De conformidad con lo que establece el Artículo 205 de la Constitución de la República, son atribuciones que le confiere la Ley, corresponde al titular del Congreso Nacional (CN):

1. Crear, decretar interpretar, reformar y derogar las Leyes;
2. Convocar, suspender y cerrar sesiones;
3. Emitir su Reglamento Interior y aplicar las sanciones que en el se establezcan para quienes lo infrinjan;
4. Convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con esta Constitución;
5. Incorporar a sus miembros con vista de las credenciales y recibirles la promesa constitucional;
6. Llamar a los diputados suplentes en caso de falta absoluta, temporal o de legítimo impedimento de los propietarios o cuando éstos se rehúsen a asistir;

7. Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente y Designados a la Presidencia de la República; y diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiere hecho;
8. Aceptar o no la renuncia de los diputados por causa justificada;
9. Elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
10. Interpretar la Constitución de la República en sesiones ordinaria, en una sola legislatura, con dos tercios (2/3) de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los Artículos 373 y 374 Constitucionales.
11. Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Sub-Procurador General de la República, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Procurador y Subprocurador del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Director y Subdirectores del Registro Nacional de las Personas.
12. Recibir la promesa constitucional al Presidente y Designados a la Presidencia de la República, declarados elegidos, y a los demás funcionarios que elija; concederles licencia y admitirles o no su renuncia y llenar las vacantes en caso de falta absoluta de algunos de ellos;
13. Conceder o negar permiso al Presidente y Designados a la Presidencia de la República para que puedan ausentarse del país por más de (15) días;
14. Cambiar la residencia de los Poderes del Estado por causas graves;
15. Realizar el Juicio Político de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Especial de Juicio Político, a los servidores públicos y por las causas establecidas en el Artículo 234 de esta Constitución;
16. Conceder amnistía por delitos políticos y comunes conexos; fuera de este caso el Congreso Nacional no podrá dictar resoluciones por vía de gracia;
17. Conceder o negar permiso a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado;
18. Decretar premios y conceder privilegios temporales a los autores o inventores y a los que hayan introducido nuevas industrias o perfeccionado las existentes de utilidad general;
19. Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, inventivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República;
20. Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás Órganos Auxiliares y Especiales del Estado.
21. Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones será obligatoria bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial;
22. Interpelar a los Secretarios de Estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el Estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
23. Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;

24. Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por iniciativa del Presidente de la Republica;
25. Fijar el numero de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas;
26. Autorizar o negar el transito de tropas extranjeras por el territorio del país;
27. Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
28. Declarar la guerra y hacer la paz;
29. Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
30. Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
31. Crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la patria;
32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;
33. Aprobar anualmente los presupuestos debidamente desglosados de Ingresos y Egresos de las instituciones descentralizadas;
34. Decretar el peso, ley y tipo de la moneda nacional y el patrón de pesas y medidas;
35. Establecer impuestos y contribuciones, así como las cargas públicas;
36. Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionan con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo; Para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional;
37. Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad publica o como instrumento de desarrollo económico y social;
38. Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño, de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación;
39. Reglamentar el pago de la deuda nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo;
40. Ejercer el control de las rentas públicas;
41. Autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a uso público;
42. Autorizar puertos; crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativa del Poder Ejecutivo;
43. Reglamentar el comercio marítimo, terrestre y aéreo;
44. Establecer los símbolos nacionales; y,
45. Ejercer las demás atribuciones que le señale esta Constitución y las leyes.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional del Congreso Nacional está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo: Asamblea Legislativa, Presidencia, Junta Directiva.

Nivel de Asesoría: Auditoría Interna, Foro Parlamentario de Presidentes de Poderes Legislativos (Foprel), Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos (ICEL).

Nivel de Apoyo: Gerencia General, Pagaduría Especial, Gerencia Legislativa, Centro de Investigación y Estudios Legislativos (CIEL).

Nivel Operativo: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Legal, Dirección de Tecnología y Sistemas, Dirección de Cooperación Externa y Local, Dirección de Seguridad Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Comunicación, Televisión, Relaciones Públicas y Prensa, Oficial de Transparencia, Dirección Administrativa: Adquisiciones y Compras, Bienes, Proveeduría y Servicios Generales, Dirección Financiera: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, Dirección del Despacho, Protocolo y Eventos.

## **G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, los montos examinados ascendieron a QUINIENOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L.575, 807,281.34).

Ver Anexo No. 1

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el Anexo No. 2.

## **CAPÍTULO II**

### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Doctor

**Mauricio Oliva Herrera**

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria (CN), por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho Estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2021

**Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores**

Jefe del Departamento de Gobernabilidad  
Seguridad y Defensa

ENE A DICIEMBRE

OBJETO	EGRESOS DENOMINACION	EJECUCION		ACUMULADO 2018 - 2019
		2018	2019	
100-00	SERVICIOS PERSONALES	481,189,593.16	595,363,691.74	1,076,553,284.90
200-00	SERVICIOS NOPERSONALES	100,709,358.20	89,943,155.34	190,652,513.54
230-00	MANTENIMIENTOS, REPARACIONES Y LIMPIEZA	9,349,416.52	8,975,455.28	18,324,871.80
240-00	SERVICIOS PROFESIONALES	10,312,344.06	11,451,359.61	21,763,703.67
250-00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	123,940,804.84	121,178,351.62	245,119,156.46
260-00	PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	138,321,456.48	166,760,969.95	305,082,426.43
270-00	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	30,956,790.53	32,601,677.73	63,558,468.26
290-00	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2,849,569.79	2,508,086.84	5,357,656.63
300-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,422,909.24	13,805,918.13	26,228,827.37
320-00	TEXTILES Y VESTUARIOS	132,462.40	90,598.82	223,061.22
330-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	512,901.00	564,928.67	1,077,829.67
340-00	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	12,017.76	-	12,017.76
350-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	7,385,997.19	6,252,361.94	13,638,359.13
360-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	50,351.01	425,728.00	476,079.01
390-00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,693.10	1,571,625.57	3,385,318.67
400-0.0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA ( ADQUISICIONES )	2,122,486.21	4,611,000.97	6,733,487.18
430-00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	104,403.92	303,471.33	407,875.25
500-00	TRANSFERENCIAS	22,857,391.11	42,853,703.60	65,711,094.71
	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>945,043,946.52</b>	<b>1,099,262,085.14</b>	<b>2,044,306,031.66</b>



EDWIN ANDER LOPEZ  
 CONTABILIDAD



CARLOS ROBERTO AVILEZ  
 DIRECTOR FINANCIERO

## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Doctor

**Mauricio Oliva Herrera**

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional (CN) por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 06 de diciembre 2021.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una combinación de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección.

Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. El Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes del Congreso Nacional no se encuentra actualizado.
2. Planillas de pagos de viáticos fijos mensuales a diputados, se encuentran sin nombre, sin firma y sello del empleado responsable de su elaboración.
3. Algunos bienes del Congreso Nacional no se encuentran identificados.
4. El auxiliar contable presenta datos e información registrados erróneamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2021

**Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe Departamento  
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa (DGSD)

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. EL REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJES DEL CONGRESO NACIONAL NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO.**

En la evaluación del Control Interno realizado al Congreso Nacional (CN) se comprobó que el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Congreso Nacional tiene vigencia desde el 29 de agosto de 2013 aprobado mediante Resolución N°07-JD/CN-2013, sin embargo, manifestó el Lic. Carlos Roberto Avilez en su condición de Director Financiero del Congreso Nacional que debido a las diferentes necesidades presentadas en el transcurso de los años, la Pagaduría Especial del CN se ha visto en la obligación de su actualización, por lo que a la fecha dicho Reglamento se encuentra en proceso de aprobación por la Junta Directiva del Congreso Nacional, basados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo según Artículos 42 al 45 del CAPITULO VIII DE LA PAGAGURÍA ESPECIAL DEL PODER LEGISLATIVO.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales relativas al Ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

PRICI-03 Legalidad

PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI III-06 Acciones coordinadas.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión constante.

Sobre el particular, mediante Oficio N°119 de fecha 10 de septiembre 2021, la Comisión de Auditoría solicitó al Pagador Especial del CN la presentación del Reglamento Actualizado o en su defecto una explicación y/o aclaración sobre el mismo, se recibió respuesta mediante nota de fecha 29 de septiembre de 2021 firmada por el Licenciado Carlos Roberto Aviléz Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional, quien manifestó lo siguiente: “Por este medio se remite borrador del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, mismo que se encuentra en proceso de firma en vista que por motivos de pandemia Covid-19 se ha dificultado la obtención de las mismas de los Miembros de la Junta Directiva de este Poder del Estado”.

#### **Comentario del Auditor:**

Importante mencionar que al cierre de la Auditoría el mismo no había sido recibido, por lo que procedimos a la solicitud del Reglamento actualizado, comprobando que a la fecha aún se encuentra en proceso de aprobación.

Lo anterior limita que no se pueda determinar con exactitud la veracidad de los cálculos efectuados por concepto de pago de viáticos.

**RECOMENDACIÓN N°1**  
**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial que proceda de inmediato a solicitar a la Junta Directiva del CN la aprobación de la actualización del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Congreso Nacional y posterior a la aprobación proceda de inmediato a la socialización a nivel de Comisiones Legislativas, Gerencias, Direcciones y Departamentos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**2. PLANILLAS DE PAGO DE VIÁTICOS FIJOS MENSUALES A DIPUTADOSSE ENCUENTRAN SIN NOMBRE, SIN FIRMA Y SELLO DEL EMPLEADO RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN.**

Al efectuar la revisión y análisis de la documentación soporte de los pagos efectuados en concepto de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del año 2018, específicamente de pagos de viáticos fijos mensuales a Diputados, se comprobó que adjunto a la orden de pago únicamente se adjunta la planilla que contiene el nombre del Diputado beneficiario, el monto asignado y la descripción del gasto, no obstante, la planilla referida no tiene nombre ni firma del empleado responsable de su elaboración.

A continuación, se detallan algunos ejemplos:

**262-10 Viáticos Nacionales (Diputados), Año 2018**

Fecha	Orden de Pago	Transferencia	Descripción Cuadro	Valor L	Observaciones
15/02/2018	0035/SS	Transferencia	Viáticos Junta Directiva mes de febrero 2018	563,695.98	En la documentación soporte se adjunta las planillas de pago correspondiente, sin embargo, estas no tienen nombre, firma ni sello del empleado responsable de su elaboración.
14/02/2018	0058/SS	Transferencia	Viáticos Diputados Propietarios enero 2018	971,965.99	
15/03/2018	0090/SS	Transferencia	Viáticos Junta Directiva mes de marzo 2018	563,695.98	
15/03/2018	0091/SS	Transferencia	Viáticos Diputados Propietarios mes de marzo 2018	2,858,066.20	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulos III Preceptos de Control Interno Institucional, Capítulo V Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.

TSC-PRECI -05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

TSC-NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

TSC-NOGECI V- 09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V- 13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, mediante Oficio N°176-CN de fecha 28 de octubre 2021, el equipo de auditoría solicitó al Abogado José Rolando Perdomo Cruz, Pagador Especial del Congreso Nacional, una explicación y/o aclaración de lo antes expuesto, se recibió respuesta mediante oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2021, firmado por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada en su condición de Director Financiero del Congreso Nacional quien manifiesta lo siguiente: “Tengo a bien informarle que el pago correspondiente a Viáticos y Gastos de Viaje no liquidable asignados a los Diputados de manera mensual durante el periodo que han sido electos, según Resolución #008-2018 y Resolución #001-2020 no se elabora una planilla de

pago por dicho concepto preparando únicamente un cuadro resumen donde se describe el nombre del Diputado beneficiario, descripción del pago y el monto a pagar, el pago en mención se efectúa a todos los Diputados electos Propietarios y Suplentes integrados.

Tomamos en consideración su observación la cual la aplicaremos de manera inmediata, hago de su conocimiento que la persona encargada Jefe de Planillas es la Licenciada Mérida Cortez Chávez”.

Lo anterior genera dificultad al momento de validar la información contenida en el proceso del pago realizado por este concepto.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial, para que implemente los controles necesarios para asegurarse que la planilla de viáticos fijos a Diputados se encuentre debidamente firmadas y selladas para asegurar la autenticidad de las mismas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**3. ALGUNOS BIENES DEL CONGRESO NACIONAL NO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS.**

Al efectuar la revisión y análisis del Grupo del Gasto 400 (Maquinaria y Equipo de Oficina) año 2018-2019, específicamente los pagos efectuados en concepto de adquisiciones, Objeto del Gasto 426-00 Equipo para Computación, hemos comprobado que el Departamento de Bienes del CN no tiene identificado algunos bienes que son propiedad del Congreso Nacional, esto debido a que actualmente se encuentran implementando un programa digital proceso que a la fecha no se ha concluido.

A continuación, se detallan algunos ejemplos:

N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color
Dirección Financiera					
1	Computadora todo en uno	Dell	Optiplex 7760	340718629028C290170417	Negro
Seguridad Especial					
2	Monitor	Dell	P2018H	83VYS5W2	Negro
	Cpu	Dell	Optiplex 3060	1N5X4Z2	
	Teclado	Dell	KB216	OFJV2	
	Mouse	Dell	MS116	049PRO	
Departamento de Contabilidad					
3	Cpu	Dell	Optiplex 7060 Minitorre	CN0J4HN6FCC0092DDHCS	Negro
	Monitor	Dell	E2318H	CN0MMJH8PRC0095G00M0	
	Teclado	Dell	KM636-B	CN0MMJH8PRC0095G00M1	
	Mouse	Dell	Sin número	Sin número	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III Normas Generales al Ambiente de Control, Capítulo IV de las Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos; y Capítulo V de las

Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del personal con el control interno

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y evaluación de riesgos

TSC-NOGECI IV-06 Gestión de riesgos institucionales

TSC-NOGECI V-03 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, mediante Oficio N°109 de fecha 27/08/2021 se solicitó información a la Lic. Cinthya Oyuela, en su condición de Directora Administrativa del CN, quien manifestó mediante Oficio N°018 / 2021-DA/CN de fecha 30/08/2021 lo siguiente: “Por este medio se comunica que el Inventario Digital está en proceso de revisión y actualización, conforme a lo anteriormente mencionado, se notifica a esa Comisión Auditora que se estará entregando, a la brevedad, el inventario requerido, por lo que rogamos de su comprensión por los inconvenientes sufridos en este asunto.”

#### **Comentario del Auditor:**

Importante mencionar que previo al cierre de la revisión al Objeto del Gasto 426-00 Equipo de Computación, esta comisión de auditoría solicitó nuevamente el Inventario de Bienes al Departamento de Bienes del CN y se recibió respuesta mediante Memo 021/2021 de fecha 01/09/2021, en el cual se remite el Inventario, sin embargo, este a la fecha no está concluido. En consecuencia, esta Comisión de Auditoría tomó a bien verificar el proceso que actualmente se está realizando en las diferentes oficinas del CN y efectivamente se ha podido comprobar que la identificación y registro de inventario de bienes se está llevando a cabo de conformidad a los procedimientos requeridos.

Lo anterior puede generar pérdidas económicas a la Institución, ya que no cuentan con un registro de Inventario de Bienes debidamente identificado que garantice la salvaguarda del patrimonio de este Poder del Estado.

#### **RECOMENDACIÓN N°3**

##### **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones a la Dirección Administrativa del CN para que de inmediato junto con el Departamento de Bienes procedan a concluir con la identificación, verificación y registro del Inventario General de Bienes de este Poder del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **4. EL AUXILIAR CONTABLE PRESENTA DATOS E INFORMACIÓN REGISTRADOS ERRONEAMENTE.**

Al efectuar la revisión y análisis de los registros contables correspondientes al año 2018 y 2019, específicamente en el Grupo del Gasto 100 (Servicios Personales) se constató que la información que se refiere a la conceptualización del auxiliar contable no se registra en la columna que corresponde, algunos datos se presentan de la siguiente manera:

1. Se registró el valor del cheque en vez del nombre del beneficiario.
2. El registro no detalla nombre del beneficiario.
3. En la columna que se describe el valor, se registró con dígito cero (0.00).
4. En la columna que se describe la fecha del cheque se registró la descripción del pago.
5. La transacción se registró según corresponde, sin embargo, la documentación soporte tiene sello de anulado.

A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Cuenta N° 01-101-0402965, año 2018

Mes	Fecha	Beneficiario	Valor L.	N° Orden de Pago	Observaciones
Marzo	Sueldo	100,767.32	0.00	0065/SS	La información contable se describe erróneamente.
Abril	Décimo Cuarto	139,133.40	0.00	0117/SS	
Junio	Vacaciones	22,650.39	0.00	0185/SS	
Julio	Aguinaldos	72,377.23	0.00	0332/SS	
Noviembre	Aguinaldos	160,016.34	0.00	0466/SS	
Marzo	13/03/2018	Carlos Alberto Muñoz Guerrero	11,247.00	014/SS Servicio de Transporte	La documentación soporte tiene sello de anulado, sin embargo, el registro contable no presenta ninguna observación.

Cuenta N° 01-101-0402965, año 2019

Mes	Fecha	Beneficiario	Valor L.	N° Orden de Pago	Observaciones
Enero	Sueldo	L. 23,139.82	0.00	0017/SS	La información contable se describe erróneamente
Febrero	Sueldo	L. 68,800.77	0.00	0048/SS	
Abril	Vacaciones	L. 122,939.77	0.00	0112/SS	
Junio	Vacaciones	L. 10,316.22	0.00	0215/SS	
Octubre	Aguinaldo	L. 33,333.33	0.00	0328/SS	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo V de las Normas Generales relativas a actividades de Control; y Capítulo VI de las Normas Generales sobre Información y Comunicación:

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno

TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular, mediante Oficio DGSD-TSC-N°156-CN de fecha 14 de octubre, 2021, la comisión de auditoría solicitó al Licenciado Edwin Alexander López, Jefe de Contabilidad del Congreso Nacional, explicación sobre las observaciones antes presentadas, quien contestó en nota s/n de fecha 18/10/2021, manifestando lo siguiente: “De acuerdo a las observaciones presentadas, se les notifica que dichos pagos se registran de esa forma debido a que la órdenes de pago están compuestas de varios objetos del gasto. Por lo que no se registra con nombre de beneficiarios, en la columna que se describe el valor, se registra con dígito cero; debido a que registra el monto total de la transferencia, en la columna que se describe la fecha del cheque, se registra con el nombre del objeto del gasto seguido del valor, en la columna de

beneficiario solo para control interno, ya que se registra el valor total de los mismos en una misma fila.

A la vez se notifica que hemos tomado a bien las observaciones hechas por la comisión aplicando las correcciones del caso en los presentes años”.

No efectuar los registros contables adecuadamente dificulta la verificación y comprobación de la información financiera que sustenta la ejecución del gasto.

**RECOMENDACIÓN N°4**

**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial para que el Departamento de Contabilidad implemente los procesos administrativos establecidos e instruya al personal responsable de efectuar los registros contables que los mismos se realicen de forma clara y ordenada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Doctor

**Mauricio Oliva Herrera**

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional (CN), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2019, de la cual emitimos nuestro informe, con fecha 06 de diciembre del 2021.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Estado de ejecución Presupuestaria, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Congreso Nacional (CN), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron algunos incumplimientos de: Ley Orgánica del Poder Legislativo, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, Ley Orgánica del Presupuesto, Manual de Clasificaciones de Transacciones Presupuestarias.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados del Congreso Nacional (CN) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos indicara que el Congreso Nacional (CN), no haya cumplido en todos los aspectos importantes con esa disposición.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2021

**Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores**

Jefe Departamento

Gobernabilidad, Seguridad y Defensa (DGSD)

## CAPÍTULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios del Congreso Nacional han cumplido con la correspondiente Caución que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Congreso Nacional, han cumplido con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cuanto a la presentación de la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos.

#### D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

##### 1. EL CONGRESO NACIONAL NO HA EMITIDO EL REGLAMENTO DE PERSONAL.

En la evaluación del Control Interno realizada al Congreso Nacional se comprobó que el Reglamento de Personal del CN a la fecha no ha sido emitido, considerando que la Ley Orgánica del Poder Legislativo Capítulo VIII Artículo N°45, establece que: “Los funcionarios y empleados del Congreso Nacional y el proceso de selección se regirá por un régimen laboral que será regulado en el régimen de la Carrera de Funcionarios y Empleados del Congreso Nacional emitido por el mismo vía reglamento”, no obstante, en la evaluación del control interno recibimos información de que el mismo en esa fecha se encontraba en proceso y al cierre de la auditoría se confirmó que el mismo no ha sido emitido.

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Poder Legislativo, Capítulo VIII, De la Pagaduría Especial del Poder Legislativo, Artículos N°44, 45.

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales relativas al Ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

PRICI-03 Legalidad

PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI III-03 Personal competente y Gestión eficaz del Talento Humano

TSC-NOGECI III-06 Acciones coordinadas.

TSC-NOGECI III-09 Ambiente de Confianza

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión constante

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, mediante Oficio N°170 de fecha 22/10/2021, se solicitó al Abogado José Rolando Perdomo Cruz, Pagador Especial del CN, la presentación del Reglamento de Personal o en su defecto una explicación y/o aclaración sobre el mismo, se recibió respuesta mediante Oficio N°382-RRHH-2021 de fecha 28/10/2021 firmada por el Abog. Mario Alejandro Calderón Maldonado en su condición de Gerente de Recursos Humanos del Congreso Nacional, quien manifiesta lo siguiente: “En relación al artículo 45 párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dicha normativa legal se encuentra en proceso de aprobación por parte del PLENO DE ESTE PODER DEL ESTADO”.

Lo anterior limita contar con una herramienta que contribuya al adecuado cumplimiento de los procesos administrativos de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo genera incertidumbre en el alcance de los objetivos organizacionales que los mismos no puedan desarrollarse con eficiencia y eficacia.

**RECOMENDACIÓN N°5**  
**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial que proceda de inmediato a finalizar las gestiones administrativas que conforme a derecho corresponden a la Junta Directiva del Congreso Nacional, para que se emita respectivo Reglamento de Personal, considerando lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso Nacional Capítulo VIII Artículo N°45. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN N°6**  
**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial para que este a su vez, aprobado el Reglamento de Personal se remita a la Gerencia de Recursos Humanos para su respectiva socialización. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**2. LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS QUE FUERON PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO SEGÚN EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE.**

Al revisar la documentación soporte correspondiente a la ejecución del Objeto del Gasto 262-10 (Viáticos Nacionales), año 2018, se comprobó que existen algunos anticipos por viáticos otorgados al personal que labora en el Congreso Nacional que no presentaron la liquidación de viáticos según el tiempo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Congreso Nacional.

A continuación, se detallan algunos ejemplos de viáticos presentados fuera del tiempo establecido:

Cheque No.	Fecha de Cheque	Beneficiario	Valor Cheque L	Periodo de la Gira de Trabajo	Fecha máxima para presentar	Fecha Presentación Liquidación	Días tardíos
124183	13/11/2018	Dany Roberto Acosta Pérez	9,450.00	Del 14 al 22 de noviembre 2018	29/11/2018	12/12/2018	14
122951	10/09/2018	Carmelinda Mondragón Soriano	1,570.00	Del 12 al 13 septiembre 2018	20/09/2018	24/10/2018	24
117596	26/02/2018	Mario Inocente Martínez Cocas	38,660.00	Del 02 al 05 de marzo 2018	12/03/2018	19/04/2018	28
123672	22/10/2018	Mario Rolando Alvarado Ramírez	4,800.00	23 de octubre 2018	30/10/2018	12/12/2018	36

Incumpliendo lo establecido en:

El Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Legislativo, Artículo 16 y 17; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Capítulo II Normas Generales Sobre Aspectos Básicos del Control Interno y Capítulo V de las Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.

TSC-PRICI 03: Legalidad.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Sobre el particular, la comisión de auditoría mediante oficios número COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO-Nº161 de fecha 18/10/2021 y Oficio Nº125-CN de fecha 16 de septiembre de 2021, solicitó al Abogado José Rolando Perdomo Cruz, pagador Especial del Congreso Nacional, la documentación requerida o en su defecto una explicación y/o aclaración sobre lo antes expuesto, se recibió respuesta mediante Oficio S/N de fecha 15 de noviembre 2021, firmado por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada, Director Financiero del Congreso Nacional, quien manifiesta lo siguiente: “Por este medio estoy dando respuesta al Oficio 125-CN del 16/09/2021, remito justificación de entrega tardía de liquidación y hacemos de su conocimiento que algunos de los empleados citados ya no laboran para este Poder del Estado: Dany Roberto Acosta Pérez, Carmelina Mondragón Soriano.

#### **Comentario del Auditor:**

Se recibieron notas de justificación firmadas por los empleados que presentaron las liquidaciones fuera del tiempo establecido, por lo que procedimos a la evaluación y validación de las mismas.

Lo anterior ocasiona el incumplimiento a las disposiciones que regulan los procesos de liquidación de viáticos y otros gastos de viaje, además se tiene el riesgo de autorizar nuevos viáticos a personal sin contar con las liquidaciones que se encuentran pendientes de liquidar.

#### **RECOMENDACIÓN N° 7** **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial, para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Congreso Nacional, en cuanto a requerir a los funcionarios y empleados del Poder Legislativo que presenten en debida forma la respectiva liquidación de viáticos y gastos de viaje correspondientes al anticipo recibido.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial, para que exija a quien corresponda proceder a la verificación, control y seguimiento de las liquidaciones recibidas en concepto de viáticos y otros gastos de viaje, que las mismas hayan sido presentadas por el funcionario o empleado en el tiempo establecido según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Congreso Nacional, caso contrario, proceder a la aplicación del proceso legal correspondiente según lo establecido en el Artículo N°17 del mismo Reglamento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**3. NO SE ADJUNTÓ AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIONES DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS LA COPIA DE IDENTIDAD DE ALGUNOS BENEFICIARIOS.**

Al efectuar la revisión y análisis del Grupo del Gasto 500 Transferencias, específicamente en el Objeto del Gasto 512-20 Ayuda Social a Personas (Diputados) del Congreso Nacional, durante el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, se constató que en algunas liquidaciones no se adjuntó copia de identidad de algunos beneficiarios de las ayudas otorgadas, considerando lo establecido en la Resolución N°003-JD/CN-2014 de fecha 27 de enero del 2014, en la cual se aprueba la Asignaciones de Fondos para Ayudas Sociales mismo que será distribuido a cada Diputado, fondo que será liquidable de acuerdo a las directrices que establezca La Pagaduría Especial del CN.

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

**Año 2018**

N°	Cheque	Fecha	Valor L	Observaciones
1	119844	21/3/2018	50,000.00	En la documentación soporte presentada que corresponde a las liquidaciones no se adjuntó la copia de identidad de algunos beneficiarios.
2	119863	21/3/2018	50,000.00	

**Año 2019**

N°	Cheque	Fecha	Valor L	Observaciones
1	132195	11/12/2019	50,000.00	En la documentación soporte presentada que corresponde a las liquidaciones no se adjuntó la copia de identidad de algunos beneficiarios.
2	132203	11/12/2019	50,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 125. SOPORTE DOCUMENTAL

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, esta comisión de auditoría envió al Pagador Especial del CN Oficio N°162 de fecha 19/10/2021, solicitando una explicación y/o aclaración o en su defecto la documentación requerida, se recibió respuesta mediante Oficio N° S/N de fecha 29/10/2021 y Oficio S/N de fecha 24/11/2021 firmadas por el Licenciado Carlos Roberto Aviléz Moncada Director Financiero del Congreso Nacional, quien manifiesta en último oficio lo siguiente: “En atención a su correspondencia COMISIÓN-DGSD-TSC-N°208-CN, mediante el cual nos comunica que ha revisado la documentación de las liquidaciones de Ayudas Sociales a Diputados, año 2018-2019 según solicitud enviada por la Comisión de Auditoría mediante Oficio N°162 de 19-10-21.

Al respecto, le informamos que de la documentación solicitada queda pendiente únicamente lo relacionado a los siguientes cheques: N°119844, 119863, 132195 y 132203”.

Lo anterior no permite validar con certeza la utilización de los fondos asignados a los Diputados en concepto de ayudas social a personas, además se desconoce quiénes fueron las personas beneficiarias de las ayudas.

### **RECOMENDACIÓN N°9**

#### **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial para que a través de la unidad encargada proceda a la exigencia del cumplimiento del proceso de liquidación de fondos asignados a los Diputados, que las mismas se presenten debidamente documentadas, además que se considere la no asignación de fondos si aún no se ha presentado la liquidación del fondo anterior. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **4. ALGUNOS PAGOS SE REGISTRARON EN OBJETOS DEL GASTO QUE NO CORRESPONDEN.**

Al efectuar la revisión y análisis de la documentación soporte de algunos pagos realizados en concepto de Alimentos y Bebidas (Objeto del Gasto 311-00 y Objeto del Gasto Ceremonial y Protocolo 291-00), se constató que los mismos se registraron en objetos del gasto que no corresponden, según el Manual de Clasificaciones de Transacciones Presupuestarias.

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

N° Orden de Pago	N° de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Objeto del Gasto Afectado	Objeto del Gasto que debió registrarse	Descripción del Pago	Observaciones
3004/C	21/12/2018	125239	35,000.00	251-00	291-00	Alquiler de toldos mobiliarios y manteles los cuales serán utilizados en celebración Congreso Móvil	El pago fue registrado en el Objeto del gasto 251-00 (Servicios de Transporte), y debió registrarse en el Objeto del gasto 291-00 Ceremonial y Protocolo
3005/C	21/12/2018	125240	16,000.00	251-00	291-00		
0574/C	18/04/2018	120771	3,200.00	251-00	311-00	Suministro de alimentación en reuniones varias	El pago fue registrado en el Objeto del gasto 251-00 (Servicio de Transporte), y debió registrarse en el Objeto de gasto 311-00 Alimentos y

							Bebidas
--	--	--	--	--	--	--	---------

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Clasificaciones de Transacciones Presupuestarias, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo V de las Normas Generales relativas a actividades de Control; y Capítulo VI de las Normas Generales sobre Información y Comunicación.

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno

TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, mediante Oficio N°163 de fecha 15/10/2021, se solicitó al Jefe de Contabilidad del CN, una explicación y/o aclaración, recibiendo respuesta en Oficio S/N de fecha 26/10/2021, firmado por el Licenciado Edwin Alexander López, en su condición de Jefe de Contabilidad del Congreso Nacional, quien manifiesta lo siguiente: “De acuerdo a las observaciones presentadas, se les notifica que dichos pagos se registran de esa forma debido a que las órdenes de pago están compuestas de varios objetos del gasto. A la vez se le notifica que la orden de pago 0574/C 18-04-2018 con numero de cheque 120771, fue registrado en el auxiliar en la cuenta 251-00 con el total del gasto por error involuntario, ya que la misma está formada por los objetos del gasto 251-00 que pertenece a Servicios de Transporte y a la cuenta 311-00 Alimentos y Bebidas para Personas. De igual forma el cheque 125239 con orden de pago 3004 está formado de varias cuentas de las cuales por error involuntario en el auxiliar contable se registraron de manera inversa las cuentas 251-00 y 311-00”.

Lo anterior genera dificultad en la verificación y comprobación de la ejecución del gasto y limita la objetividad de la ejecución presupuestaria presentada por la institución.

**RECOMENDACIÓN No. 10**

**AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Pagador Especial que instruya al Jefe de Contabilidad para que, al momento de hacer los registros de las operaciones contables referidas a la ejecución del gasto, estas se realicen en el renglón presupuestario correspondiente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.**

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Congreso Nacional, manifestamos que no se encontraron hechos que den origen a la determinación de responsabilidades.

## **CAPÍTULO VI**

### **A. HECHOS SUBSECUENTES**

## **A. HECHOS SUBSECUENTES**

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Congreso Nacional, no se encontró hechos subsecuentes que requieren ser incluidos en este informe.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 006-2018-DGSD-GASGIPSCI-CN-A que cubrió el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitido con fecha 06 de diciembre 2018, corresponde a 5 recomendaciones de control interno y una recomendación de legalidad a ser implementadas por el Congreso Nacional.

Las recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría Especial N° 002-2019-DGSD-GASGIPSCI-CN-A, por el periodo 01 de enero 2014 al 31 de enero 2018, corresponde a 6 recomendaciones de control Interno. El Departamento de Verificación de Recomendaciones de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas será el encargado de hacer el respectivo seguimiento a estas recomendaciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre de 2021

---

**Celia Lorena Ardón Montiel**  
Auditor Operativo

---

**Wanda Nohelia Aguilar Pineda**  
Auditor Operativo

---

**Pablo A. Sánchez Borjas**  
Auditor Operativo

---

**Blanca Estela Sierra Mejía**  
Auditor Operativo

---

**Marlen Lizeth Gutiérrez Macoto**  
Auditor Operativo

---

**Celia Lidet Cantarero Girón**  
Jefe de Equipo

---

**Miriam Maribel Cáceres Zúniga**  
Supervisora de Auditoría

---

**Claudia Lizeth Mejía Flores**  
Jefe Departamento  
Gobernabilidad Seguridad y Defensa

---

**María Alejandrina Pineda Escoto**  
Gerencia de Auditoría Sectorial Gobernabilidad e Inclusión Social,  
Prevención y Seguridad Nacional y  
Cooperación Internacional